

favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente, a tal efecto, la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Cultural del Notariado».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D., Orden de 9 de junio de 1994, el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

24093 *ORDEN de 20 de octubre de 1995 por la que se ejerce el derecho de tanteo para la Junta de Castilla y León sobre varios lotes de libros, en subasta celebrada los días 5 y 6 de octubre.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Castilla y León, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes de libros que figuran en el anexo y que fueron subastados los días 5 y 6 de octubre de 1995, en la sala de subastas «Fernando Durán, Sociedad Limitada», calle de Lagasca, número 7, de Madrid.

Segundo.—La sala subastadora y la Junta de Castilla y León acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los libros y el abono del precio total de remate, por importe de 97.500 pesetas, más los gastos inherentes que certificará la sala de subastas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO

95. P. D. P. nueva guía de Burgos y su provincia. Burgos, 1938. 2.000 pesetas.

378. Reglamento para el régimen interior de la Caja de Ahorros-Monte de Piedad de la ciudad de Valladolid. Valladolid, 1841. 3.500 pesetas.

450. García Escobar, Ventura. Los comuneros de Castilla. Madrid, 1861. 7.000 pesetas.

600. Editorial Victoria. Monografía de Victorio Macho. Madrid, 1926. 16.000 pesetas.

852. Bonilla, L. Tradiciones y leyendas de Castilla. Madrid, 1956, y Sánchez, J. Castilla. La copla, el baile y el refrán. Madrid, 1972. 4.000 pesetas.

941. Aguilera y Gamboa, Enrique de (Marqués de Cerralbo). El Arzobispo don Rodrigo Ximenez de Rada y el Monasterio de Santa María de Huerta. Madrid, 1908. 5.000 pesetas.

944. Fernández y González, Manuel. Men Rodríguez de Sanabria. El Condestable don Alvaro de Luna. Madrid, 1851-53. 4.000 pesetas.

955. Nuñez-Orea Pollo, Manuel. Datos para la geografía médica de Salamanca. 1911. 5.500 pesetas.

1.019. Alonso Getino, Luis. Mártires Dominicos de la Cruzada Española. Salamanca, 1950. 2.500 pesetas.

1.044. Sacristán y Martínez, Antonio. Vida y campañas de Viriato... Madrid, 1871. 48.000 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

24094 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de noviembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,688	121,932
1 ECU	157,622	157,938
1 marco alemán	86,243	86,415
1 franco francés	24,875	24,925
1 libra esterlina	192,352	192,738
100 liras italianas	7,628	7,644
100 francos belgas y luxemburgueses	419,506	420,346
1 florín holandés	76,989	77,143
1 corona danesa	22,249	22,293
1 libra irlandesa	196,685	197,079
100 escudos portugueses	81,995	82,159
100 dracmas griegas	52,126	52,230
1 dólar canadiense	90,274	90,454
1 franco suizo	107,319	107,533
100 yenes japoneses	118,064	118,300
1 corona sueca	18,238	18,274
1 corona noruega	19,516	19,556
1 marco finlandés	28,632	28,690
1 chelín austríaco	12,256	12,280
1 dólar australiano	91,996	92,180
1 dólar neozelandés	79,766	79,926

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

24095 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 1995, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.